

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2939
Corrientes, 12 de Enero de 2018

RESOLUCIONES DEL H.C.D.

N° 122: CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Trabajo según el Anexo que forma parte de la presente.-

N° 123: DESIGNAR a Don ESTEBAN AGUSTIN PAYES, con el cargo de Defensor de los vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

N° 124: HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución N° 2039.-

N 125: APROBAR la Primera Lectura de la Adecuación del Precio del Transporte Público de Pasajeros.-

RESOLUCIONES

N° 031: Disponer el reintegro al área de origen de la totalidad de los agentes Municipales.-

N° 043: Modificar el Anexo IX de la Resolución 14 del 12 de diciembre de 2017 modificado por la Resolución N° 30 del 16 de diciembre de 2017.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Oficio N° 04 Causa N°: 2018-01-04-096839 C/ TANNURE YAYA JAVIER ANIBAL

Oficio N° 22: Causa N° 2018-01-04-111822 C/VILLAROEL SANTIAGO MIGUEL

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 019: Autorizar la celebración de los contratos de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, conforme al artículo 46, inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal.-

N° 020: Designar Directora General de Gestión y Administración de Salud dependiente de la Subsecretaria de Salud Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la Señora Hilda María Alegre.-

N° 021: Conceder licencia sin goce de Haberes por cargo de mayor Jerarquía al Señor **García, Ricardo Aníbal**.-

N° 022: Autorizar el traslado del agente municipal Rodrigo Omar Orue.-

N° 023: Delegar en los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno, la facultad de autorizar directamente la contratación establecida por el Artículo N° 109 Inc. 3 apartado d).-

N° 025: Dejar sin efecto la Contratación dispuesta por el Artículo 1° de la Resolución N° 006.-

N° 026: Dejar sin efecto el Artículo 4 de la Resolución N° 064/2017 desde la fecha de la presente.-

N° 028: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 016 del 05 de Enero de 2018.-

N° 029: Designar Director General de Juventud dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales, de la Secretaria de Desarrollo Humano, al SR. Iván Francisco Molina.-

N° 030: Autorizar el pago por planilla suplementaria a los Sres. Velásquez Graciela del Rosario, Fernández Cristian y Alsina Guillermo Horacio.-

N° 031: Disponer el reintegro al área de origen de la totalidad de los agentes municipales del Departamento Ejecutivo Municipal, que se encuentran desafectados de las funciones inherentes al cargo en que revisten.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 007: Suspender total o parcialmente, en el ámbito de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016.-

N° 008: Suspender total o parcialmente, en el ámbito de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el uso de la Feria Administrativa, establecida por Resolución N° 26 de fecha 15 de Diciembre de 2017.-

RESOLUCION N° 122 H.C.D.
Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

VISTO

La Sesión Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes realizada el día 7 de diciembre del 2017 y el Reglamento del mencionado Cuerpo, y;

CONSIDERANDO

Que, en la citada Sesión Preparatoria se renovaron las autoridades del Concejo Deliberante: Presidente, Vicepresidente Primero y Segundo, dictándose las Resoluciones N° 115, 116 y 117 respectivamente.

Que, es necesario habiéndose incorporado concejales electos; y de acuerdo al Art. N° 67 del Reglamento del HCD: *“En la primera sesión, siguiente a las preparatorias, se integran las Comisiones Permanentes pudiendo delegarse dicha facultad, en la persona del Presidente.”*

Que, el Art. N° 68 del mencionado Reglamento establece cuales son las distintas Comisiones y que cada una estará compuesta por cinco miembros.-

Que, en el Art. N° 69 y subsiguientes establece cuáles serán las competencias de cada una de las comisiones establecidas para un mejor funcionamiento y labor desempeñada.-

Que, en el presente Reglamento se establecen las formas de funcionamiento de las Comisiones, como así también la función a realizar por la Secretaría de Comisiones.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo 1º.-: CONFORMAR las Comisiones Permanentes de Trabajo según el Anexo que forma parte de la presente.-

Artículo 2º.-: DELEGAR al Sr. Presidente la facultad de completar los miembros faltantes a efectos de completar las distintas Comisiones con otros Señores Concejales.-

Artículo 3º.-: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ANEXO

1. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUICIO POLÍTICO:

- VALLEJOS, Alfredo Oscar
- NIEVES, Alfredo Fabián
- OJEDA, María Florencia
- ESTOUP, Justo Alejandro
- MOLINA, Luis Gonzalo Omar

2. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- BRAILLARD POCCARD, Juan Enrique
- CAMPIAS, Claudia Elizabeth
- VALLEJOS, Alfredo Oscar
- IBAÑEZ, Esteban Horacio

- BRAILLARD POCCARD, Germán María

3. COMISIÓN DE HACIENDA, IMPUESTOS, TASAS Y PRESUPUESTO:

- MIRANDA GALLINO, Julián
- OJEDA, María Florencia
- NIEVES, Alfredo Fabián
- BRAILLARD POCCARD, Juan Enrique
- LAPROVITTA, Ataliva Gustavo

4. COMISIÓN DE SALUD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE:

- IBAÑEZ, Esteban Horacio
- CAMPIAS, Claudia Elizabeth
- ROMERO BRISCO, José Antonio
- MESTRES, Mercedes
- SOSA, Mirian

5. COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO:

- MIRANDA GALLINO, Julián
- NIEVES, Alfredo Fabián
- LOVERA, Nelson Fernando Gustavo
- ROMERO BRISCO, José Antonio
- DUARTES, María Magdalena

6. COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- ROMERO BRISCO, José Antonio
- LOVERA, Nelson Fernando Gustavo
- VALLEJOS, Alfredo Oscar
- MOLINA, Gonzalo Omar
- DUARTES, María Magdalena

7. COMISIÓN DE PODERES, ACUERDOS Y REGLAMENTOS:

- ROMERO BRISCO, José Antonio
- VALLEJOS, Alfredo Oscar
- NIEVES, Alfredo Fabián
- BRAILLARD POCCARD, Juan Enrique
- SALINAS, José Ángel

8. COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO:

- MIRANDA GALLINO, Julián
- LOVERA, Nelson Fernando Gustavo
- MESTRES, Mercedes
- ROMERO BRISCO, José Antonio
- SOSA, Mirian

9. COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES:

- BRAILLARD POCCARD, Juan Enrique
- ROMERO BRISCO, José Antonio
- CAMPIAS, Claudia Elizabeth
- BRAILLARD POCCARD, Germán María
- SALINAS, José Ángel

10. COMISIÓN DE DIVERSIDAD, GÉNERO Y JUVENTUD:

- MESTRES, Mercedes
- OJEDA, María Florencia
- LOVERA, Nelson Fernando Gustavo
- SOSA, Mirian

- DUARTES, María Magdalena

11. COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA:

- CAMPIAS, Claudia Elizabeth
- OJEDA, María Florencia
- MESTRES, Mercedes
- LAPROVITTA, Ataliva Gustavo
- ESTOUP, Justo Alejandro

12. COMISIÓN DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS:

- MESTRES, Mercedes
- LOVERA, Nelson Fernando Gustavo
- CAMPIAS, Claudia Elizabeth
- PEREZ, María Soledad
- BRAILLARD POCCARD, Germán María

RESOLUCION N° 123 H.C.D.

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

VISTO

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes; Y

CONSIDERANDO

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, reformada en 2013, prevé en la Sección Tercera Capítulo II Art. N° 75 de la Defensoría de los Vecinos, prescribiendo que se trata de un órgano independiente y unipersonal, que actúa con plena autonomía funcional sin recibir instrucciones de ninguna autoridad, siendo designado por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, a diferencia del sistema anterior a la citada reforma, donde el órgano en cuestión era elegido por el voto directo del Cuerpo Electoral Municipal, en el sistema vigente a partir de la actual Carta Orgánica se contempla la designación por este Honorable Cuerpo.

Que, la designación que por este acto se realiza, constituye la primera desde la vigencia de la Carta Orgánica actual, siendo relevante dado que en el sistema anterior, el mandato del Defensor de los Vecinos era de cuatro años, y en el actual, es de cinco años (Art. N° 77), previendo que puede ser reelecto por un período consecutivo.

Que, ello en razón de que, conforme prescribe la Carta Orgánica Municipal en su Art. 76, *“El Defensor de los Vecinos interviene de oficio o a pedido de parte ante hechos, actos u omisiones de la Administración Municipal, en la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos y demás derechos de incidencia colectiva en general y garantías de los habitantes de la Ciudad, contribuyendo al mejor cumplimiento de las funciones propias del Municipio; en el control de la correcta prestación de los servicios públicos y de la transparencia y eficacia de la Gestión de la Administración Municipal. Tiene iniciativa legislativa para presentar proyecto ante el Honorable Concejo Deliberante”*.

Que, se hace necesario realizar la designación del cargo de Defensor de los Vecinos por encontrarse el mismo acéfalo.

Que, se hace imprescindible el nombramiento de la autoridad de este organismo para devolver la continuidad del funcionamiento de los distintos poderes del Estado Municipal.

Que, la persona propuesta para el cargo, reúne las condiciones para el mismo según lo dispone el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, destacándose como antecedentes en gestión municipal, pues ha sido Viceintendente durante un período (4 años) y Concejel durante dos períodos (8 años), perteneciendo a un sector político diferente al de quien asume la Intendencia a partir del 10 de diciembre del corriente año.-

Que, se adjunta un amplio y basto Curriculum Vitae y un número importante de vecinos que adhieren a la propuesta con sus respectivas firmas.-

Que, tampoco se encuentra incurso en la prohibición mentada en el Art. N° 28 de la Carta Orgánica Municipal, pues ha cesado su mandato como Concejal a partir del día 10 de Diciembre del presente año y tampoco ha participado como Convencional de la redacción de la norma que estatuye la figura para la que se lo designa.-

Que, atendiendo a las funciones de control asignadas por la Carta Orgánica Municipal, se considera razonable que la designación recaiga en una persona que pertenezca a una agrupación política distinta a la de quien ejerza el Departamento Ejecutivo Municipal en el próximo período.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo 1º.-: DESIGNAR a Don ESTEBAN AGUSTIN PAYES, DNI N° 28.089.448, en el Cargo de Defensor de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a partir del 10 de diciembre de 2017, de conformidad a lo establecido en la Sección Tercera Capítulo II de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 2º.-: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

Artículo 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

RESOLUCIÓN N° 124 H.C.D.

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 29- D -17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N°6388 y el Convenio Marco suscripto el 24/02/2017 entre la Sindicatura del ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado y la Caja Municipal de Préstamos, y;

Que, la Ordenanza de referencia fue promulgada por Resolución N° 2039 del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de Octubre de 2017.-

Que, mediante dicha Ordenanza se dispuso “Consolidar la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes...”

Que, por ello el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1º: HOMOLOGAR en todo sus términos la Resolución N°2039 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de Octubre de 2017.-

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3º: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

RESOLUCIÓN N° 125 H.C.D.

Corrientes, 22 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 825-C-17. C.E.T.U.C. Ref. Actualización de Tarifas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se requiere se considere una adecuación del precio del Boleto de Transporte Público de Pasajeros;

Que, en el expediente se adjunta el estudio de costos de la Tarifa Plana del Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes;

Que, en el expediente mencionado se adjunta el Acta del Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana de la Ciudad de Corrientes;

Que, conforme al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal se requiere para su sanción el procedimiento de doble lectura.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1°: APROBAR la Primera Lectura de la Adecuación del Precio del Transporte Público de Pasajeros.-

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Resolución N° 031

Corrientes, 08 de Enero de 2018

VISTO:

El Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3641; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3641 aprueba el Estatuto Único del Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, la Ordenanza N° 6544, modifica el Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, Ordenanza 3641, en su Artículo 15 Inciso c), respecto a la procedencia y requisitos de admisión de Adscripciones de agentes municipales.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante o del Departamento Ejecutivo Municipal fijar la duración de la adscripción y su renovación, conforme a la necesidad, oportunidad y conveniencia.-

Que, el agente que desempeñe funciones en otra dependencia o poder del Estado, deberá reintegrarse a su cargo de origen a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta necesario debido a la nueva estructura administrativa y funcional de la actual gestión municipal, que la totalidad de los agentes municipales retornen a sus respectivas áreas de origen, a los fines de reconocer las aptitudes funcionales del personal municipal, con el propósito de que cada empleado pueda desarrollarse, colaborar y asegurar las condiciones de trabajo necesarias para la modernización del Municipio.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 Inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 11 y 15 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer el reintegro al área de origen de la totalidad de los agentes municipales del Departamento Ejecutivo Municipal que se encuentren desafectados de las funciones inherentes al cargo en que revisten presupuestariamente por Adscripciones dispuestas.-

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal a los efectos de dar cumplimiento a la presente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 043

Corrientes, 09 de Enero de 2018

VISTO:

El Artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N°01/2017 y Resolución N°14/2017 y su modificatoria Resolución N°30/2017 y la Resolución 24/2018; Resolución 127/2017 del HCD homologatoria de estas últimas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°01 del 10 de Diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, por Resolución N°14 del 12 de Diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.-

Que, por Resolución N°127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N°14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N°30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N°31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictada por este Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Funciones y Misiones de las Áreas de su competencia.-

Que, por Resolución N°24 del 8 de enero de 2018, se modificó anexos de las Resoluciones 14/2017 y 30/2017.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo IX de la Resolución 14 del 12 de diciembre de 2017 modificado por la Resolución N° 30 del 16 de diciembre de 2017 el cual quedara redactado de acuerdo al Anexo IX que se agrega a la presente.-

Artículo 2: Modificar el Anexo XIV de la Resolución 14 del 12 de diciembre de 2017 modificado por la Resolución N° 30 del 16 de Diciembre de 2017 y por la Resolución N° 24 del 8 de enero de 2018 el cual quedara redactado de acuerdo al Anexo XIV que se agrega a la presente.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 5
Corrientes, 03 de Enero de 2017

Oficio N° 04

Causa Caratulada N° 2018-01-04-096839 C/ TANNURE YAYA JAVIER ANIBAL SECUESTRO N° 42580. Que, se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 05 de fecha 03 de Enero de 2018, AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. TANNURE YAYA JAVIER ANIBAL D.N.I.: 21.734.446** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado los Art. 86 Inc., a, de la Ordenanza N° 3202, Publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2, de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **por Acta de Infracción N° 00096839 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, de fecha 31 de Diciembre de 2017, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 600U.M (Seiscientas Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 14 U.M (CATORCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **GRUA:** 40 U.M. (CUARENTA Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **2°) INHABILITAR al Sr. TANNURE YAYA JAVIER ANIBAL D.N.I.: 21.734.446** de esta ciudad Capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad", (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, -Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr. TANNURE YAYA JAVIER ANIBAL D.N.I.: 21.734.446 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. N° 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que, proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art.12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662. **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 42580 del 31 de Diciembre de 2017, del **VEHICULO:** CAMIONETA, **MARCA:** TOYOTA, **MODELO:** HILUX 4X2 **DOMINIO:** OMU-340

MOTOR N°: 1 KD-A714699 CHASIS N°: 8 A JEZ39G0F2552011. Debiendo Hacerse entrega de vehículo al Sr. **TANNURE YAYA JAVIER ANIBAL D.N.I: 21.734.446** y será conducido por el mismo el Sr. **ROJAS MARCOS GUSTAVO D.N.I. N°: 20.508.591** con Licencia de Conducir Habilitante **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFIQUESE** que el código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACION** (2 días –Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días- Art.53) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores-Art. 53).- **EFECTO DEVOLUTORIO-** Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.-**

DRA TERESITA B.OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. CESAR FABIAN PAREDES
SECRETARIO
SUBROGANTE
JUZGAO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 5
Corrientes, 04 de Enero de 2017

Oficio N°22

Causa Caratulada N° 2018-01-04-111822 C/VILLAROEL SANTIAGO MIGUEL SECUESTRO N° 24762, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° 09 de fecha 04 de Enero de 2018, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR al Sr. VILLAROEL SANTIAGO MIGUEL D.N.I N°: 39.191.822** de demás datos obrantes ut supra, por haber violado los Art. 86 Inc., a, Art. 72 de la Ordenanza N° 3202, Publicada en el Boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2, de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **por Acta de Infracción N° 00096839 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial**, de fecha 31 de Diciembre de 2017, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 690 U.M. (Seiscientos Noventa Unidades de Multa), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13°, “in fine” de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA:** 14 U.M (CATORCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **GRUA:** 11 U.M. (ONCE Unidades de Multa). Ordenanza N° 6371, de fecha 02/12/2015. **2°) INHABILITAR al Sr. VILLAROEL SANTIAGO MIGUEL D.N.I N°: 39.191.822** de esta ciudad Capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, “**por conducir en estado de ebriedad**”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, -Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472. **3°) DISPONER** que el Sr. **VILLAROEL SANTIAGO MIGUEL D.N.I. N°: 39.191.822** de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. N° 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que, proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art.12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662. **5°)LEVANTAR** el Secuestro N° 24762 del 31 de Diciembre de 2017, del **VEHICULO: MOTOCICLETA MARCA: BAJAJ MODELO: ROUSER DOMINIO: A052FJE MOTOR N°: JLYCHB7808. CHASIS N°: 8 A JEZ39G0F2552011.** Debiendo Hacerse entrega del Moto vehículo al Sr. **TARANTINO PABLO AUGUSTO D.N.I. N°: 38.313.088** y será conducido por el mismo con Licencia de Conducir Habilitante. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFIQUESE** que el código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACION** (2 días –Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días- Art.53).- y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores-Art. 53).- **EFECTO DEVOLUTORIO-** Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

DRA TERESITA B.OLMEDO

JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. CESAR FABIAN PAREDES
SECRETARIO
SUBROGANTE
JUZGAO DE FALTAS N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes